



# Resolución Directoral N° 000845 -2026

Huaura,

24 FEB. 2026

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 0158-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso para la contratación de Auxiliares de Educación en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito

por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : VARGAS SAUCEDO, TANIA PAULINA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 76004102  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 02/12/1994  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT  
CUSSPP : 64668OTVSGC7  
FECHA DE AFILIACION : 22/03/2023  
GRADO DE INSTRUCCIÓN : LICENCIADO EN EDUCACION

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 651  
CÓDIGO DE PLAZA : 15EVE2403274  
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00145-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UP (Decreto Supremo N°013-2024- EF)

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 4120763-7103436-2026 N° DE FOLIOS: 45  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2026 hasta el 31/12/2026  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el numeral 6.8.1 de la RVM 0158-2025-MINEDU, "Norma que regula el proceso para la contratación de Auxiliares de Educación en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial".

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

